

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La suscripción de un mes vale un peso.

Bogotá, jueves 21 de agosto de 1873.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
DIPLOMA de Maestra de escuela superior expedido a la señorita Virginia Martínez.....	401
DECRETO sobre instrucción obligatoria de las niñas menores de trece años que residen en el Estado.....	401
CIRCULAR por la que se avisa el envío de ejemplares impresos del censo general de los niños varones.....	401
PRIMERA Maestra que sale de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca.....	401
NOMBAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.....	402
ESCUELAS vacantes. Invitación.....	402
ADVERTENCIA a los alumnos i alumnas-maestras que van a graduarse.....	402
RELACION de las multas impuestas por los funcionarios que han intervenido en la inspección de la instrucción pública desde el 1.º de julio de 1873.....	402
RELACION de las multas levantadas desde 1.º de julio de 1873.....	403
INVITACION.....	403
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.....	
ACTAS de las sesiones del Consejo.....	403
HECHOS DIVERSOS.	
ÚTILES de escuelas.....	404
Excusas de tres examinadores.....	404
FALLECIMIENTO de un alumno de la escuela de varones de San Victorino.....	404
Emisión de peajes de caminos del material de escuelas públicas.....	404
Revista oficial.....	404

DECRETO sobre instrucción obligatoria de las niñas menores de trece años que residen en el Estado.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

Teniendo en consideración:

1.º Que el censo general de las niñas menores de trece años que residen en el territorio del Estado, i que se ha publicado en el número 100 de *El Maestro de Escuela*, no obstante que se halla incompleto, comprende 26,357 niñas en estado de recibir instrucción primaria;

2.º Que del movimiento de las escuelas primarias de Cundinamarca correspondiente al mes de junio último, inserto en el número 96 del mismo periódico, aparece que solo concurren a las escuelas públicas, rurales i privadas 5,207 niñas, i que existen por lo mismo 21,150 niñas que no reciben instrucción alguna; i

3.º Que por el artículo 8.º de la ley de 14 de enero de 1873, adicional a la de 23 de enero de 1872, orgánica de la instrucción pública primaria, se dispone que "cuatro meses después de publicado oficialmente el censo, será obligatoria la concurrencia de las niñas de siete a doce años de edad a las escuelas públicas, en los mismos términos que lo es la de niños varones";

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Desde el día 1.º de enero de 1874 se hará efectiva la instrucción primaria obligatoria que deben recibir las niñas de siete a doce años de edad, conforme a lo dispuesto por los artículos 5.º de la Constitución política del Estado; 12 de la ley de 23 de enero de 1872, orgánica de la instrucción pública, i 8.º i 49 de la ley de 14 de enero de 1873, sobre la materia.

La concurrencia obligatoria de las niñas a las escuelas públicas o privadas se llevará a efecto en los mismos términos que se ha dispuesto respecto de la de los niños varones, en el decreto expedido por la Dirección de la Instrucción pública con fecha 16 del presente mes, "sobre instrucción obligatoria de los niños varones que residen en el Estado," que se halla publicado en el número 100 de *El Maestro de Escuela*, entendiéndose con relación a las Directoras lo que se dice respecto de los Directores de las escuelas primarias.

Dado en Bogotá, a 19 de agosto 1873.

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR por la cual se avisa el envío de ejemplares impresos del censo general de los niños varones menores de 15 años.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 80—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, agosto 17 de 1873.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de.....

Por los correos de esta semana remito a usted ejemplares impresos del censo general de los niños varones menores de 15 años que residen en el Estado, con el objeto de que usted se sirva distribuirlos i hacerlos fijar en los locales de las escuelas de varones, para que puedan ser consultados por los respectivos funcionarios de instrucción pública de los distritos de ese Departamento a tiempo de poner en ejecución el decreto sobre instrucción obligatoria, que se ha publicado en el número 100 de *El Maestro de Escuela*.

Soy de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

** DISTRIBUCION DE LOS EJEMPLARES IMPRESOS DEL CENSO GENERAL DE LOS NIÑOS VARONES.

Al Departamento escolar de Bogotá.....	40 ejempl.
Al id. id. de Guaduas.....	24 id.
Al id. id. del Norte.....	23 id.
Al id. id. de Occidente.....	19 id.
Al id. id. de Tequendama.....	22 id.
Al id. id. de Zipaquirá.....	29 id.
	157 id.

PRIMERA MAESTRA que sale de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca.

Por ante los Examinadores señores doctor Santiago Pérez, Director general de la Instrucción pública primaria; doctor Jacobo Sánchez, Rector de la Universidad nacional; doctor Francisco E. Alvarez, Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario; doctor Manuel Ancizar, i señor Eustacio Santamaría, Secretario general del Estado; i en presencia de un numeroso concurso de señoras i caballeros, tuvieron lugar, como se había anunciado, en los días 16, 17 i 18 del corriente mes, de las doce a las tres de la tarde, en el salon de grados de la Universidad, los exámenes de la señorita Virginia Martínez, alumna-maestra de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca.

Los actos se verificaron en esta forma:

Día 16.—El doctor Pérez hizo el examen de lectura en prosa, verso i manuscrito, escritura en el tablero i gramática castellana. La Directora de la Escuela, señorita Recker, hizo el examen de pedagogía teórica; el doctor Ancizar el de aritmética práctica i sistema legal de pesas i medidas; i el doctor Alvarez el de geografía general i particular de Colombia. Para que la examinanda redactara una composición, como primera prueba escrita, i dentro del término de una hora, el señor doctor Ancizar le dió el siguiente tema: "El cultivo i el desarrollo de la atención es la base de instrucción primaria."

La examinanda presentó dos dibujos que había preparado: la carta mural de Colombia, dividida por Estados, i un dibujo en lápiz que representa un paisaje.

Día 17.—La señorita Martínez leyó la composición a que se refiere el tema anterior, la que se publica a continuación de esta diligencia, i para preparar dentro de veinticuatro horas la primera recitación oral, recibió del ciudadano Presidente de la Unión, quien solemnizó el acto con su presencia, la siguiente tesis: "Qué grado de importancia tiene el espíritu de orden en la educación de la mujer?"

El examen de este día se contrajo a la práctica de la pedagogía, para lo cual se hicieron venir al salon dos secciones de la escuela primaria anexa superior. La señorita Martínez dió a las niñas una lección sobre cada una de estas materias: gramática castellana, análisis gramatical i léxico de las proposiciones; aritmética, a la primera sección, operaciones de la multiplicación, i a las niñas de la segunda, de la adición; música i canto, teoría de la música, i acompañada de las niñas cantó algunas estrofas; geometría, diferentes clases de polígonos; geografía, nociones generales de Colombia i particularidades del Estado de Cundinamarca; historia patria, primeros sucesos de la Independencia bajo el gobierno del Virrey Amar; i últimamente, lectura i escritura combinadas de varias piezas por las niñas de una i otra sección. Durante la lección de geografía la señorita Martínez hizo una circunscrición de marcareción de los límites de Colombia, determi-

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRA DE ESCUELA SUPERIOR

EXPEDIDO A LA SEÑORITA

VIRGINIA MARTINEZ.

NUMERO 1.º

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela superior, a

VIRGINIA MARTINEZ,

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía, geometría, contabilidad, dibujo, pedagogía, física, canto, música, historia de Colombia, calisténica i legislación sobre instrucción pública.

Dado en Bogotá, a dieciocho de agosto de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de la Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

La Directora de la Escuela Normal,

CATALINA RECKER.

Los Examinadores, SANTIAGO PÉREZ—MANUEL ANCIZAR—FRANCISCO E. ALVAREZ—JACOBO SÁNCHEZ.

nando claramente las líneas del territorio que nos disputan el Ecuador, Venezuela i el Brasil; disertación que fué oída con mucho interés.

Día 18.—Con presencia de los señores doctor Jil Colunga, Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, doctor Julio Barriga, Gobernador del Estado, i de un concurso tan numeroso como el de los días anteriores, continuó hoy el exámen en esta forma: el señor Martín Lléras hizo el exámen teórico i práctico de la geometría aplicada al dibujo; la señora Directora de la Escuela Normal, el de música; el señor doctor Ramon Gómez, el de física; el señor doctor Manuel Ancizar, el de contabilidad mercantil; i el señor doctor Jacobo Sánchez, el de historia de Colombia. La señorita Martínez hizo por último, i con mucha propiedad, la recitación oral sobre la tesis que le dió ayer el señor doctor Murillo, la cual se inserta a continuación.

Terminados estos actos el Consejo de Examinadores en sesión secreta acordó aprobar a la examinanda, por unanimidad de votos, i le concedió el diploma de Maestra de escuela superior con la asignación mínima de cuarentosientos ochenta pesos anuales. (El Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá le ha asignado ya un sueldo de \$ 600 anuales.)

El señor doctor Ancizar al entregar el diploma a la nueva Maestra hizo, con su acostumbrada elocuencia, un merecido elogio de ésta, i patentizó perfectamente toda la importancia social que tiene i que merece este distinguido i valioso título de honor.

Parece que no solo los Examinadores quedaron satisfechos del resultado de los exámenes, sino también el numeroso e ilustrado público que asistió con constancia a estos actos, en los cuales brilló mas que cualquiera otra cosa, la natural modestia de la señorita Martínez, virtud que revela por sí sola su bello carácter.

De esta manera se graduó la primera Maestra que ha recibido en Colombia el honoroso diploma de Institutora. (*)

Bogotá, agosto 18 de 1873.

El Director de la Instrucción pública,
D. JAMASO ZAPATA.

El cultivo i el desarrollo de la atención es la base de la instrucción primaria.

Siendo la base de la educación la instrucción primaria, por ser ésta la que forma el tierno corazón de las niñas, la que les inspira los sentimientos mas nobles i grandiosos del alma, es preciso que la maestra les inculque ideas sublimes i propias para que éstas les sirvan de base fundamental para toda la vida; por que las primeras ideas que reciben las niñas de su madre se gravan mas en la escuela, i la maestra que haya conocido perfectamente su misión, les engrandece estas ideas i les agrega otras nuevas de este modo las niñas le tienen amor a la escuela i a su maestra, i con estos sentimientos salvarán los obstáculos que se opongan a su educación.

Para que la maestra pueda obtener resultados felices en la escuela necesita de la atención de las niñas, i para cultivarlas i desarrollarlas tiene muchos medios, de los cuales el principal es la vigilancia constante que debe tener, para que las niñas no puedan entregarse al juego o distraerse; pues cada una debe tener esperanza o miedo de ser preguntada repentinamente por su maestra.

También contribuye, para lograr la atención de las niñas, el discurso de la maestra. Este debe ser bastante vivo i animado, con palabras aparentes a la materia que les está enseñando. Cuando el discurso es bueno, i cuando la maestra al empezar la clase, les sabe hacer interesante lo que les va a enseñar, diciéndoles las ventajas que sacan de saberlo, entonces las niñas están atentas a lo que se les va a decir: seguro es que no perderán nada de su explicación i se les gravará con firmeza. Como a la vez la maestra sabe influir sobre la voluntad, habiéndoles de las consecuencias de la aplicación i de la desaplicación, diciéndoles que por medio de la segunda se hacen despreciables de su maestra, de la sociedad i últimamente se atraen multitud de desgracias, porque la persona desaplicada nunca sabrá nada i por consiguiente estará sumergida en la ignorancia; lo contrario sucede, con una niña aplicada que se aprovecha de las lecciones que se le han dado, i de este modo se encaminará a su felicidad.

También es útil para lograr la atención, agregar cosas

(*) El Director de la Instrucción pública cree que el buen éxito de estos exámenes i la naturalidad i despejo con que los sostuvo la señorita Martínez se debe primeramente a las provechosas enseñanzas prácticas que dan las sabatinas semanales de la Escuela Normal, i a los estímulos que presentan las oportunas i discretas publicaciones semanales que se han hecho en el periódico oficial. La señorita Martínez es una prueba patente de esta aserción.

divertidas a la enseñanza, como cuentos, versos, descripciones &c, porque así no se cansan las alumnas i tienen amor al estudio.

Feliz la maestra que haya acostumbrado a las niñas a fijarse en sus lecciones, pues habrá pasado el camino mas penoso, cual es el de lograr la atención de las niñas, i obtener la verdadera disciplina en la escuela, que, como lo ha demostrado, es la base de la instrucción primaria.

VIRGINIA MARTÍNEZ.

** Esta composición fué escrita de las cuatro a las cinco de la tarde.

¿Qué grado de importancia tiene el espíritu de orden en la educación de la mujer?

En otros países la educación de la mujer ha sido mirada como el primer móvil para la felicidad i el adelanto de la sociedad. En nuestra América, por desgracia, habia estado olvidada por mucho tiempo; pero hoy, conociendo lo útil de su educación, hombres generosos se han levantado para engrandecerla i elevarla hasta el grado de que las mujeres puedan igualar en instrucción i en talento a los hombres que se han distinguido hasta ahora por estas cualidades.

Siendo la mujer la destinada para formar el corazón del hombre, el que se desarrolla en la infancia por medio de las primeras sensaciones o afectos que recibe, debe por tanto tener una educación esmerada i firme, para poder resistir con energía e impavidez los ataques que le sobrevengan en la vida; también tiene que tener muchos deberes, i tanto en su vida doméstica como en la sociedad, para llenarlos estrictamente, necesita poner una base que la sostenga: esta es el orden.

Orden es el sentimiento que se desarrolla, para conservar en perfecto arreglo i armonía todo lo que se presenta a su vista, así como también sus mas mínimos sentimientos.

La importancia del orden es demasiado conocida para que pueda dudarse de ella; pues se sabe muy bien que una persona con orden es el ejemplo de la sociedad, i mucho mas la mujer que debe tributar un culto a esta virtud. Ella se dejó conocer desde sus mas tiernos años: en la vida escolar se manifiesta por la conservación en orden de todos los útiles que necesita para la educación primaria, aprovechándose de esta manera en sus lecciones i llenando de contentura a sus padres.

¿Cuál es la misión de la mujer? No solamente la vemos en el hogar doméstico, sirviéndole de consuelo i de compañía a su esposo como ángel custodio de sus hijos; no; su vocación ha tomado dimensiones mas grandes; grandes para la sociedad, sea como Hortuiza de la Caridad, junto al lecho del moribundo, o salvando a los infelices en el campo de batalla, o como maestra de una escuela, salvando a la juventud de la ignorancia! ¿I podrá ella atender a sus tareas si le falta la virtud del orden que es el adorno mas bello de la mujer? ¿Qué será de la casa, qué de los bienes i de los negocios del marido si la mujer no los cuida ni los arregla, sino al contrario los desperdicia o abandona? ¿desorden i pobreza? ¿Qué será de la educación del cuerpo i del espíritu de las niñas, si la madre no es muía de orden? ¿Qué progreso habrá en la escuela, si la maestra no observa orden; si las clases no tienen una hora fija, ni los objetos de la escuela un lugar determinado, flaqueando todo marcha según el capricho de la maestra? ¿I si es cierto que las mujeres están destinadas a formar de los hombres lo que ellos son i deben ser, ¿qué será de nuestra sociedad, si ellas no son mujeres fuertes, mujeres de orden?

La naturaleza misma nos enseña el orden que debemos tener en nuestra vida; porque así como las plantas nacen a cierto tiempo de haberlas sembrado, crecen i luego sus hojas, ya marchitas, se caen i nacen otras mas bellas para deleitar la vista del hombre, así la mujer cuando nace i crece, deben los padres inspirarle respeto al orden; i si algunos sentimientos contrarios a esta virtud vienen a turbar su reposo, ella por la costumbre que ya ha adquirido, no puede abandonarlos, se lo enseña a los seres que la rodean, i de este modo los hace útiles a la patria i a la sociedad.

Ojalá que todas las discípulas que saigan de las escuelas que tengamos el honor de dirigir, sean llevadas del espíritu de orden en todas sus acciones; ojalá que nosotras mismas seamos el ejemplo mas lucido para ellas, para que en lo futuro nuestra bella Colombia marche a la cabeza de la verdadera civilización!

Agosto 18 de 1873.

VIRGINIA MARTÍNEZ.

NOMBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.

El Poder Ejecutivo del Estado ha hecho los siguientes nombramientos en interinidad:

Director de la escuela de varones de Tibirifa, al señor Vicente Lléras, por renuncia admitida al señor Romualdo Ramirez.

Directora de la escuela de niñas de San Antonio de Tena, a la señorita Bethsabé Gómez, por renuncia admitida a la señorita Lucía Rei.

Directora de la escuela de niñas de Nocaima, a la señorita Bethsabé Calderon.

Director de la escuela de varones de Cagua, al señor Francisco Forero, por fallecimiento del señor Pablo Sargnon.

El señor Ignacio Domínguez Manrique despues de haberse empeñado mucho en que lo nombraran Director de la escuela de varones de La Calera, se ha escusado ahora de aceptar el empleo, según lo comunica el señor Secretario general.

ESCUELAS VACANTES.

INVITACION.

Los individuos que quieran oponerse a las escuelas primarias de varones de los distritos de Caparrapi, La Palma i Villeta, que se hallan vacantes, se servirán ocurrir al señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas, o al Director de la Instrucción pública en ésta ciudad.

Los sueldos asignados a dichas escuelas son los siguientes:

A cada uno de los Directores de las escuelas de La Palma i Villeta \$ 360 anuales.

Al Director de la de Caparrapi \$ 300 anuales.

ADVERTENCIA a los alumnos i alumnas maestras que van a graduarse.

La mejor prueba de idoneidad que se da en los exámenes que se presentan para optar el diploma de Maestro es la de la práctica de la pedagogía con asistencia de los niños de una escuela primaria. En este acto es en el que deben tratar de exhibir sus aptitudes, teniendo presente para ello,

1.º Que la prueba es mucho mas meritosa a medida que la enseñanza que se da es mas elemental i sencilla;

2.º Que no se trata de que los niños contesten bien a las preguntas que se les hagan sobre las diversas materias de estudio, pues no son ellos los que vienen a presentar exámen; lo que se desea conocer es el método i los recursos de que se vale el Maestro (o Maestra) para dar la enseñanza i los buenos resultados que por estos medios pueden obtenerse en la escuela; i

3.º Que ya que no es fácil conseguir de pronto niños completamente ignorantes para probar los métodos, deben llevarse al exámen alumnos de la sección inferior i de la superior, i partir del supuesto de que no tienen conocimiento alguno de las materias que van a enseñarseles.

RELACION de las multas impuestas por los funcionarios que han intervenido en la inspección de la instrucción pública del Estado de Guaduas desde el día 1.º de julio de 1873.

Fechas.	Nombres de los multados i motivo de la imposición.	Valor de las multas impuestas.
	Vienen de la página 368 de "El Maestro de Escuela".....	\$ 14,416
1873.	MULTAS IMPUESTAS POR EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.	
Julio 6.	La de \$ 25 a cada uno de los señores Alcalde i miembros principales de la Municipalidad del distrito de Sopó, por no haber provisto de mobiliario nuevo la escuela de varones del distrito.....	125
Id. 25.	La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Engativá, Focá, Uñe, Chalmoina, Guaduas, La Palma, Puerto de Bogotá, Yacopi, Carupa, Cucunubá, Fúquene, San Cayetano, Bituima, Guayabal, La Vega, San Francisco, Sasaima, Viani, Colejo, Gustaqui, Nilo i Tabio, i a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos de Beltrán, Carupa, Machetá, Simijaca, Bituima, Guaduas, La Vega, Sasaima i Tenjo, por no haber remitido oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia del mes de junio.....	155
Id. 28.	La de \$ 10 impuesta a cada uno de los Alcaldes, Directores de las escuelas de varones i miembros de las Comisiones de vigilancia de los dis...	
	Pasan.....	\$ 14,695

RELACION de las multas levantadas por los Inspectores de la Instruccion pública desde el día 1.º de julio de 1873.	
Fechas.	Valores de las multas impuestas.
Vienen de Calamoiima, La Palma, Puerto de Bogotá, Tibirita, Serrezuela, Pacho i Suesca, i miembros de la Junta censora del barrio de San Victorino de Bogotá, por no haber remitido el censo de las niñas menores de 13 años (Tercera multa)	14,696
MULTAS IMPUESTAS POR LOS VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	380
Id. 1.º La de \$ 5 a cada uno de los miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos de Beltran, Caparrapi, Chaguani, Guáguas, La Palma, Peñon, Puerto de Bogotá, San Juan, Villeta i Yacopi; i a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de Beltran, La Palma, La Peña, Peñon, San Juan i Yacopi, i a cada una de las Directoras de San Juan i Beltran, del Departamento escolar de Guáguas, por no haber enviado el informe correspondiente al mes de mayo último	100
Id. 4. La de \$ 35 impuesta al señor Gregorio Vélez, por haber abandonado el destino de Director de la escuela de varones de Yacopi	35
Id. 14. La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos de Guatiqui i Ricuarte, del Departamento de Tequendamá, por no haber remitido el informe correspondiente al mes de junio	30
Id. 23. La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos de Facativá, Guayabal, Vergara, Bituima, Anolaima, Bojacá, Viani i Sisatima, del Departamento escolar de Occidente, por no haber remitido el informe del mes de junio	120
Id. La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Vergara, Subitoque i Viani, del mismo Departamento de Occidente, por no haber remitido al Visitador las listas de asistencia i el informe correspondiente a junio	15
Id. La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de las Corporaciones municipales de los distritos de Bojacá i Cipacon, del Departamento de Occidente, por no haber hecho reformar para antes del 1.º de julio el tablero de cada una de las escuelas de varones de dichos distritos	30
Id. 26. La de \$ 4 impuesta por el Visitador e Inspector del Departamento de Zipaquirá a la señora Concepcion Ramirez, por irrespetos a la Directora de la escuela de niñas de Gachetá	4
MULTAS IMPUESTAS POR LOS ADMINISTRADORES DEPARTAMENTALES DE HACIENDA.	
Id. 7. La de \$ 10 impuesta por el Administrador principal de Hacienda del Departamento de Tequendamá, a cada uno de los Alcaldes de los distritos de Colejio, Jerusalem, Toxaima i Viotá, por no haber enviado los registros de calificación de los establecimientos que deben pagar el impuesto sobre licores	40
MULTAS IMPUESTAS POR LOS ALCALDES.	
Id. 26. La de \$ 4 impuesta al señor Senen Millan, por el Alcalde de San Juan, por infracción del artículo 2.º de la ley de 14 de enero de 1873, sobre instruccion pública, respecto de la Directora de la escuela de niñas	4
Totales	15,544

RELACION de las multas levantadas por los Inspectores de la Instruccion pública desde el día 1.º de julio de 1873.

Fechas.	Multas levantadas.	Valor de las multas.
1873.	Vienen de la página 368 de "El Maestro de Escuela"	10,335
Julio 6.	La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas de Cáqueza, por la lista de asistencia del mes de abril	5
Id. 9.	Las de \$ 5 impuestas a las Directoras de las escuelas de varones de Guatiqui i Puiti por las listas de asistencia del mes de mayo	10
Id. 24.	La de \$ 5 impuesta al señor Camilo Latorre, Director de la escuela de Jirardot, por la lista de asistencia del mes de marzo último	5
Id. 25.	La de \$ 5 impuesta a la señora Rosa Vela, Directora de la escuela de niñas de Cajica, por la lista de asistencia del mes de mayo. Esta multa debe pagarla el Alcalde, señor Demetrio Martínez, que dió lugar a la demora	5
Id. 31.	La de \$ 5 impuesta al señor Manuel S. Correa, Director de la escuela de varones de Cúcuta, por la lista de asistencia correspondiente al mes de marzo último	5
Id. "	Las de \$ 10, 10 i 10 impuestas a los miembros de la Junta censora del distrito de Pacho, por no haber remitido oportunamente el censo de las niñas menores de 13 años	150
Id. "	Las de \$ 10, 10 i 10 impuestas a los miembros de la Junta censora de Suesca, por la no remision del censo de las niñas menores de 13 años del distrito	150
Id. "	La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de Guatiqui i Nioi, por no haber remitido las listas de asistencia del mes de junio i por haber estado cerradas dichas escuelas	10
Id. "	La de \$ 5 impuesta a la señora Feliza Rivas, Directora de la escuela de niñas de Tenjo, por la lista de asistencia del mes de junio	5
Id. 30.	La de \$ 4 impuesta a la señora Concepcion Ramirez, de Gachetá, por irrespetos a la Directora de la escuela de niñas del mismo distrito	4
Id. 31.	La de \$ 10 impuesta a cada uno de los Alcaldes de Colejio, Jerusalem i Viotá por no haber remitido oportunamente la calificación del impuesto sobre licores	30
Id. 7.	La de \$ 10 impuesta al señor Nicolas Rivas por una lista del censo de niñas del barrio de la Catedral de Bogotá	10
Totales		10,724

Bogotá, agosto 19 de 1873.
El Director de la Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

INVITACION.

El Director de la Instruccion pública tiene el honor de invitar a los señores Directores i Directoras de las escuelas primarias i miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos del Departamento de Zipaquirá a las sabinas generales de la escuela de varones de la ciudad capital del Departamento, que tendrán lugar el 6 de setiembre próximo. En la misma fecha quedará

abierta la biblioteca pública que establece el acuerdo de la Municipalidad de Zipaquirá, de 29 de junio último, que se registra en el número 93 de *El Maestro de Escuela*.

Consejo fiscal de Educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1873.

Con asistencia de los señores Salgar, Guarino, Villamizar Gallardo, García M, el Director de la Instruccion pública i el Síndico-Tesorero, se abrió la sesion del Consejo fiscal el día 13 de agosto de 1873, a las 6 de la tarde. Falto sin excusa el consejero Samper.

Leida i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó la del día 6 del presente mes.

Su dió cuenta de una nota en que el Director de la Instruccion pública apraya la solicitud que ha hecho la Comision de vigilancia de Machetá para que el Consejo permita dividir el auxilio que decretó para el sueldo del Director de la escuela rural de "Guina," en jurisdiccion de aquel distrito, con el fin de ayudar al pago del que debe abonarse al de otra escuela rural que se ha establecido recientemente en el mismo distrito; i tomado en consideracion este asunto, se aprobó sin variacion alguna el proyecto de resolucion presentado por el Director i que dice así:

"Vista la nota del Presidente de la Comision de vigilancia de Machetá, en la cual da cuenta del establecimiento de una nueva escuela rural en aquel distrito con el fin de concurrir a ella los niños de los caserios de *Guaca, Malatá i Chireal*, i solicitó que se dividiera entre esta escuela i la rural de *Guina* el auxilio decretado por el Consejo fiscal para el sueldo del Director de esta última, se resuelve:

"La cantidad destinada por el Consejo para el sueldo del Director de la escuela rural de *Guina*, en jurisdiccion del distrito de Machetá, se divide en dos porciones iguales con el fin de ayudar al pago del que corresponde al de la que se ha establecido recientemente en el mismo distrito para que reciban instruccion los niños de los caserios expresados.

"Comuníquese a la Comision de vigilancia i a la Municipalidad de Machetá."

En seguida se leyó otra nota del despedido funcionario, a la cual acompaña unos documentos que le envia a su despacho el señor Francisco de P. Barragan, relativos a una suma que reclama como dequienista de algunos lotes de tierra que se remataron en el distrito de *Bojaca* i cuyo producto se destinó para la escuela de niñas. Pasó este asunto al estudio del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

En su día declaró, a un memorial en que el señor Ramon González B, como apoderador del señor Luis M. Róbles, solicita la devolucion de una suma que éste pagó indebidamente en la Recaudacion del camino de Occidente por cuenta del impuesto de consumo destinado al fomento de la instruccion pública en el Estado. A punto a este memorial, el Síndico-Tesorero del Consejo presentó un informe relativo a este asunto, con el siguiente proyecto de resolucion que fué aprobado:

"Devuélvase por la Simplicatura del Consejo al señor Luis M. Róbles la suma de seis pesos que figura en la cuenta de Recaudacion del impuesto de consumo sobre mercancías extranjeras, correspondiente a junio del corriente año, enterada por dicho señor Róbles como impuestado de tres cargas de *rom*, por ser éste de produccion nacional. Remítase el respectivo expediente a la Sindicatura del Consejo para que sirva de comprobante de la devolucion."

Acto continuo se leyó el informe presentado por el consejero García M. respecto de la solicitud hecha por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá para que de las rentas generales de instruccion pública se conceda algun auxilio a las escuelas de Fontibon, en atencion al interes que han tomado las autoridades de aquel distrito para construir un local destinado a la escuela de niñas. Este documento finaliza con un proyecto de resolucion concebido en los términos siguientes, el cual se aprobó:

"Habiendo informado el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá que las autoridades municipales de Fontibon han resuelto construir un local para escuela de niñas, a cuyo efecto han arbitrado los fondos necesarios no obstante que aquel distrito no está obligado legalmente a sostener tal escuela por no alcanzar su poblacion a 2,000 habitantes, como lo establece el artículo 37 de la ley de 14 de enero del corriente año, sobre instruccion pública; i teniendo en cuenta que entre los objetos a que están destinados los fondos generales de escuelas se halla en lugar preterente el de dar impulso a la educacion en aquellos distritos en que se muestre un decidido interes en favor de ella; al tenor de lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 3.º de la ley de 23 enero de 1872,

orgánica de la instrucción pública primaria, disposición que es perfectamente aplicable en el presente caso,

EL CONSEJO RESUELVE:

1.º "Dá las rentas generales de instrucción pública, i con imputación a la partida 1.ª, sección IV del presupuesto en curso, se destina la suma de \$ 16 mensuales para pagar el sueldo mínimo de la Directora de la escuela de niñas de Fontibon, en el caso de que la Municipalidad de aquel distrito resolviera que se abra inmediatamente dicha escuela en un local arrendado, mientras se halla en estado de servicio el que va a construirse para destinarse a este objeto, i siempre que a la escuela concurren ordinariamente 25 niñas por lo ménos.

2.ª "Este auxilio se refiere por ahora a los meses que faltan del corriente año, i será retirado por el Consejo si no se lleva a efecto la construcción del local mencionado, o si los trabajos que se emprendan dieren lugar a juzgar que la obra se demoraría por mas tiempo del estrictamente necesario para terminarla.

"Comuníquese esta resolución a la Municipalidad del distrito de Fontibon i al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá."

Se dió lectura, en seguida, a una nota en que el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá somete a la consideración del Consejo una transacción propuesta por el señor Nicolas W. Caicedo en el juicio que se le sigue por no haber dado cumplimiento a las condiciones del contrato de arrendamiento de un potrero perteneciente a la escuela de Tucanáipá; i leído que se hubo tambien el documento respectivo, el cual vino adjunto a la expresada nota, se acordó lo siguiente a propuesta del Director de la Instrucción pública.

"El Consejo acepta la proposición que hace el señor Nicolas W. Caicedo, por conducto del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá en la nota que acaba de leerse, siempre que la consignación de que allí se habla la verifique el señor Caicedo en la Sindicatura del mismo Consejo dentro del término de veinte dias contados desde esta fecha, i no debiendo entretanto suspenderse el curso de la ejecución."

Impuesto el Consejo en el contenido de un memorial del señor Ramón Santos en que ofrece en venta una casa de su propiedad, ubicada en el distrito de Bosá, para la escuela de niñas, el señor Presidente dispuso que se pidiera informe sobre este asunto al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

Igualmente dispuso que se pasara en comision al Director de la Instrucción pública una nota, que se leyó, de la Comisión de vigilancia de Fomeque, en la cual solicita que el sueldo del Subdirector de la escuela de varones de aquel distrito se cubra de las rentas generales de instrucción desde el dia 10 de julio próximo pasado, i no desde el 1.º del corriente como lo tiene resuelto el Consejo.

Pasó tambien en comision, al Síndico-Tesorero, una consulta de los empleados municipales de algunos vecinos de Quipile, relativa a la calificación hecha en aquel distrito de los establecimientos que deben pagar el impuesto sobre licores decretado por la última Asamblea del Estado para el sostenimiento de la instrucción primaria i de los establecimientos de beneficencia.

Por último se dió lectura al informe presentado por el consejero Guzmán en desempeño de la comision que habia recibido para examinar los documentos que envió el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama, relativos a la escasez de recursos que hai en el distrito de Nijo para atender a los gastos de instrucción pública; i tomado en consideración este asunto, el Consejo aprobó el siguiente proyecto de resolución que se halla al fin de aquel documento:

"Habiendo informado el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama, apoyado en los documentos correspondientes, que el distrito de Nilo, por ser muy pobre, no puede atender a todos los gastos que demanda el servicio de sus escuelas, el Consejo fiscal resuelve dar un nuevo auxilio a dicho distrito, de \$ 8 mensuales para completar el sueldo del Director de la escuela de varones.

"Para suma se cubrirá de las rentas generales de instrucción pública i en los mismos términos fijados respecto del auxilio que se decretó para la escuela de niñas.

"Comuníquese a la Municipalidad de Nilo i al respectivo Visitador e Inspector departamental."

Eran las ocho de la noche cuando se levantó la sesión. El Presidente, **JANUARIO SALGAR.** El Secretario, **Proto Garcia M.**

Noticias Diversas.

VITLES DE ESCULAS.

Honda, 9 de agosto de 1873.

Señor doctor Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca—Bogotá.

Mui señor nuestro: hemos recibido la apreciable carta de usted fecha 5 de los corrientes.

De los 51 bultos vendidos para usted i a nuestra consignación, hemos despachado a su poder, con el señor Cesáreo Eicarte, 49 bultos, marca E. de C, números 46 a 78 i

80 a 95, quedándonos solamente por remitirle dos bultos números 79 i 86, que le remitiremos oportunamente. De usted su atento servidor.

VENGOCHEA HERMANOS.

** Se han recibido en la oficina de la Dirección de la Instrucción pública los 49 bultos mencionados.

ESCUSAS de tres examinadores.

Bogotá, 13 de agosto de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado. En la ciudad.

El dia 11 de los corrientes me fué entregada la muy estimable nota de usted de fecha 9 i señalada con el número 2,365, en la cual se sirvió usted comunicarme el honor que se me ha dispensado al nombrarme examinador de la señorita Virginia Martínez, alumna maestra de la Escuela Normal de mujeres, que sufrirá los exámenes del caso para recibir el diploma de Institutora.

Entusiasta como soi por todo lo que se refiere a la instrucción pública, habia demorado mi contestación hasta hoy esperando en que la penosa enfermedad que me tiene postrado, va ya para veinte dias, me diera tregua para poder aceptar el honor que se me ha dispensado, i al mismo tiempo darne la satisfacción de ser testigo de uno de los triunfos de los que, como usted, luchan por la instrucción pública.

Desgraciadamente para mí no ha sido así, i convencido hoy de que la enfermedad no cederá en algunos dias, cumpla con positiva pena el deber de rogar a usted me excuse del encargo que se me habia dado, i que me habria sido grato aceptar a no mediar la circunstancia que dejo mencionada.

Con sentimientos de consideración i de respeto me suscribo de usted muy atento servidor, **JOSÉ MARIA QUEJANO OTERO.**

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Señor: Hace tiempo estoy retirado de la enseñanza, i ademas no reconozco los métodos de instrucción que se siguen en la Escuela Normal bajo la ilustrada dirección de usted. Por esta razón no puedo ni debo admitir la designación que en mí se ha hecho para examinador de una alumna de dicha Escuela, i que usted se ha servido comunicarme en su atenta nota del 14 del mes que rije, número 2,427. Sé por experiencia los inconvenientes a que está ocasionado un examen que se confía a personas no orientadas en los métodos seguidos en la enseñanza, i las modificaciones que causa a maestros i alumnos una serie de preguntas poco o nada oportunas.

Si usted acepta con esta excusa, la expresión de personal aprecio i consideración con que soi de usted atento seguro servidor.

Bogotá, agosto 11 de 1873. Señor Director, **MIGUEL ANTONIO CARO.**

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Ha tenido el honor de recibir la estimable nota de ese despacho, que vino a mis manos hasta hoy 11 de los corrientes, la cual tiene fecha del 9 del mismo, bajo el número 2,364.

En ella se digna usted participarme que se me ha hecho el honor de nombrarme examinador de la señorita Virginia Martínez, alumna maestra de la Escuela Normal de mujeres del Estado.

Mui grato seria para mí corresponder a la honorífica designación con que se me ha favorecido; pero las fechas de los dias i las horas en que deben tener lugar los actos del examen a que se me invita me ponen en la penosa necesidad de excusarme de prestar un servicio de aquellos que mas cautivan mis simpatías; porque las enseñanzas profesionales a mi cargo en el Colegio del Rosario de esta capital i el tener que asistir el 18 del presente al Juzgado 4.º del circuito de esta capital a la práctica del sorteo de un jurado para atender a una defensa en materia criminal, me privan de la satisfacción que tendria en prestar el servicio que me indica usted.

Creo usted que siento infinito que las circunstancias que dejo expuestas no me permitan aceptar, como lo desearia, el encargo de examinador de la señorita Martínez, i que aproveche la presente oportunidad para ofrecer a usted todos los respetos de mi mayor consideración, como su muy atento servidor i compatriota, **Bogotá, agosto 11 de 1873. M. M. MADIEDO.**

** El señor Rafael Pombo se excusó de servir el mismo encargo por medio de una escuela particular.

FALLECIMIENTO de un alumno de la escuela de varones del barrio de San Victorino de Bogotá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela de varones del barrio de San Victorino—Número 3—Bogotá, agosto 10 de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Comunico a usted que hoy a las 8 de la mañana recibí

la fatal noticia de que anoche falleció uno de mis mejores discípulos con que contaba el joven ANSELMO ALTARZ, de edad de 8 años, despues de haber sufrido una fiebre durante ocho dias. Este jóven se habia distinguido por su aplicación i consagración al estudio i su buena conducta; por consiguiente, esta escuela ha perdido un magnifico alumno, sus padres un buen hijo, i sus condiscipulos un excelente amigo.

Tambien manifiesto a usted que, en vista de esta pérdida irreparable, he citado a los damas niños para que, junto conmigo, vayan todos a las exequias, i despues ir a cumplir con uno de los deberes que imponen la buena educación i religion, tributándole el último homenaje, acompañando el cadáver hasta el cementerio.

De usted atento servidor, **SIMÓN PIÑÓS.**

ESENCION de peajes de caminos del material de escuelas públicas.

Estado de Cundinamarca—Junta administradora del camino de Occidente—Bogotá, agosto 4 de 1873—Número 456—El Presidente.

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Como respuesta a la apreciable nota de usted de esta fecha, número 2,207, debo manifestarle que se ha dado la orden al señor recaudador de peajes en San Victorino para que deje pasar libremente las siete bancas que usted remite para la escuela de varones del distrito de Engativá, i ademas el tablero que próximamente deberá enviar para la escuela de niñas de Fanza.

Para evitar estar dando órdenes a los recaudadores del camino para que dejen pasar libremente los efectos que usted remita a las escuelas del Estado, creo conveniente que usted dé a cada conductor de ellos un pasaporte en que se espese qué bienes remite a las escuelas, i ademas que pertenezcan a la instrucción pública del Estado. Así los dejarán pasar libremente por estar prevenidos en este sentido todos los recaudadores. Soy de usted atento seguro servidor, **A. Escobar.**

REVISTA OFICIAL.

—Los 54 niños que están matriculados en la escuela de varones de Sopó no dejaron de asistir una sola vez a las sesiones de la escuela durante el mes de julio último. Este hecho es tanto mas notable cuanto que en la mayor parte de las escuelas son cada dia mas frecuentes las faltas de asistencia de los alumnos.

—El Director de la escuela de varones de Una informa que el alumno Guaberto Clavijo se encontró una navaja muy fina, i que en el acto se la entregó al Director para que se averiguara quién era su dueño. La conducta de este niño fué debidamente elogiada en presencia de toda la escuela.

—Las autoridades municipales del distrito de San Francisco se quejan mucho de la informalidad i insuficiencia del actual Director de la escuela de varones del distrito. Se ha excitado al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente a que proponga un candidato para Director de dicha escuela.

—El señor Anselmo Gaitan, vecino de Utica, donó a la escuela de niños de aquel distrito, 11 ejemplares del primer libro de instrucción objetiva, por Santamaría; doce pizarras de piedra, número 7; i una pizarra grande artificial, que hace veces de tablero. El Director de la escuela, señor Pedro A. Millán, se muestra muy satisfecho de la entusiasta cooperación que presta la jeneralidad de los vecinos a la instrucción primaria.

—El señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas informa que ya está construido el mobiliario de la escuela de niñas de aquella ciudad, aunque no conforme al modelo; i que en la escuela de varones no ha podido contratarse por falta de carpinteros.

—La Comisión de vigilancia del distrito de Fusagasugá no cumplió con el deber de visitar la escuela de niñas en el mes de julio último. La Municipalidad i el Alcalde del mismo distrito tambien han cumplido con el deber legal que tienen de proveer de mobiliario la escuela mencionada.

—Continúa la mala inteligencia entre el Alcalde i el Director de la escuela de varones de Chipaque. Con este motivo el primero le ha negado al segundo la licencia que ha pedido para separarse del destino por causa de enfermedad.

—El dia 7 del presente mes se abrió la escuela de varones de Gachalá, a cargo del señor José Escobar F. no obstante no estar concluido todavia el local ni el mobiliario, obras que se han demorado muchísimo. Se ha requerido al Alcalde para que active los trabajos.

—La escuela rural de "Tibaguí" celebró el aniversario del 20 de julio con un paseo con música, Baño i comida campestre.

—En esta semana ha comenzado a construirse el edificio para la escuela de niñas de Fontibon que se propone llevar a cabo los vecinos. La atención a esto el Consejo fiscal de Educación pública acordó pagar, de las rentas del Estado, el sueldo de la Directora de dicha escuela.